

12 | NOV | 2020

MODIFICACIÓN LINEA POPAYÁN RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. [Corresponde a la Circular Externa No. 032 del 21 de agosto de 2020]

DESTINATARIOS	<p>Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX</p> <p>Gremios y empresarios.</p>
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Popayán responde contra los efectos económicos del Covid19 Coronavirus.

La Alcaldía de Popayán, la Cámara de Comercio del Cauca y Bancóldex, con la finalidad de dar mayor acceso a las empresas, se permiten informar las siguientes modificaciones a la Línea de crédito:

MULTISECTOR	<p>Mecanismo de redescuento:</p> <p>Micros y pequeñas empresas Aproximadamente seis mil ciento quince millones de pesos (COP 6.115.000.000)</p> <p>Medianas empresas Aproximadamente cuatro mil quinientos millones de pesos (COP 4.500.000.000)</p>
	<p>Mecanismo de Microfinanzas: Aproximadamente cuatro mil millones de pesos. (COP 4.000.000.000)</p>
	<p>ECONOMÍA NARANJA Aproximadamente dos mil millones de pesos. (COP 2.000.000.000)</p>

REF. 12 | NOV | 2020 MODIFICACIÓN LINEA POPAYÁN RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. [Corresponde a la Circular Externa No. 032 del 21 de agosto de 2020]

Página 2

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Microempresas Hasta doscientos millones de pesos. (COP 200.000.000)
	Pequeñas empresas: Hasta cuatrocientos millones de pesos. (COP 400.000.000)
	Medianas empresas: Hasta seiscientos millones de pesos. (COP 600.000.000)

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades podrán utilizar esta línea, bajo el mecanismo de crédito directo, para financiar exclusivamente a microempresas y pequeñas empresas, hasta un monto de \$50.000.000 por beneficiario.

La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Popayán y una reducción mínima en la tasa de interés del 5% (500 pb) frente a su tasa de interés estándar.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 032 del 21 de agosto de 2020, permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal